

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

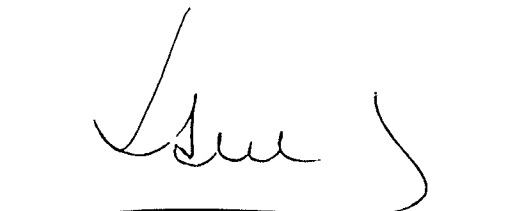
ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido mediante el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 1496, autorizándose a un FOS de 0,55 y un FOT de 0,68, para el predio denominado catastralmente como Parcela 06 del Macizo 73 de la Sección B, propiedad del señor Roberto PALAVECINO.


ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2109
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 30/11/99.-

jet2.


DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante


ARBELOA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marisol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M



Ordenanza Numero 2109
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

M. S. O. L. Cardenas
M. S. O. L. Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. A.L.M.

USHUAIA,

10 DIC 1999

VISTO: El Expediente N° 7964/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 30/11/99, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 1496, a la Parcela 06 del Macizo 73 de la Sección "B", propiedad del señor Roberto PALAVECINO, autorizándose un FOS de 0,55 y un FOT de 0,68.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.- A.L.M. N° 344/99, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2109, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 30/11/99, mediante la cual se exceptúa de lo establecido en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 1496, a la Parcela 06 del Macizo 73 de la Sección "B", propiedad del señor Roberto PALAVECINO, autorizándose un FOS de 0,55 y un FOT de 0,68. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1560 /99.

mgf.

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia